

BOLETA DE NOTIFICACIÓN PARA EL PÚBLICO EN GENERAL A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB.

Dentro del juzgamiento de la causa signada con el No.2009-455.-J.ACM-KR.- Se ha dispuesto lo siguiente:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 12 de junio de 2009; las 15h00.- **CAUSA No 455-2009. VISTOS:** Llega a este Tribunal el recurso contencioso electoral de impugnación de resultados numéricos interpuesto por los señores Pedro Sangoquiza Guanoquiza y Julio César Ramón Dávila, en sus calidades de Director Provincial y candidato a Concejal Urbano, respectivamente, por el Movimiento Popular Democrático, Lista 15, del cantón Santo Domingo, en contra de la resolución PLE-CNE-2-7-6-2009, emitida por el Consejo Nacional Electoral el 7 de junio de 2009 y notificada el 8 de junio de 2009. Previo a avocar conocimiento se dispone: **PRIMERO:** Oficiese al Presidente del Consejo Nacional Electoral a fin de que en el plazo de 72 horas, bajo prevenciones de ley, remita: a) Los informes N° 206-DAJ-CNE-2009; y, N° 214-DAJ-CNE-2009 emitidos por Director de Asesoría Jurídica. Con el contenido de esta providencia notifíquese a los recurrentes en el casillero electoral N° 15 de Santo Domingo de los Tsáchillas y en las direcciones de correo electrónico: juliocesar_rd@hotmail.com, yanhetvalverde@gmail.com; sin perjuicio de su publicación en la página web y en cartelera visible del Tribunal Contencioso Electoral.- Cúmplase y notifíquese. DRA. ALEXANDRA CANTOS MOLINA. JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que le comunico para los fines de Ley.


Dr. Leonardo Alvarado Peña
SECRETARIO RELATOR (E)